

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
LA MERCED – CALDAS

La Merced, diez (10) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE CALDAS S.A. E.S.P.
DEMANDADO: DIANERY BRITO ROJAS
RADICADO: 17388408900120220013700
Interlocutorio No. 494

Por encontrarse ajustada a derecho la liquidación del crédito presentada por la parte demandante y no haber sido objetada dentro del término concedido para ello, en virtud del numeral 3 del artículo 446 del Código General del Proceso el Juzgado le imparte APROBACIÓN.

NOTIFÍQUESE

NOLVIA DELGADO ALZATE

Juez

Firmado Por:

Nolvia Delgado Alzate

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

La Merced - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4b081249e815fc46cc96e04c6a37f9def2bc1f53e90f906d91a2bb6111e7ee87**

Documento generado en 10/10/2023 05:38:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>